Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PR N° 243 /23

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **PEDRO ARIEL ROMAN RENNA**, con C.I. N° 1.499.767, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA FERIS** de **Marcio Rubén Feris Aguilera**, con **RUC N° 4.554.737-8**, domiciliada en Avda. Augusto Roa Bastos N° 758, República del Paraguay, representada para este acto por **JULIA ELIZABETH MONGES ALONZO**, con Cedula de Identidad N° 1.904.643, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR**", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.886.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a Petropar.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2023,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PR N° 282/23 de fecha 16 de marzo de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM 1: LECHE ENTERA LÍQUIDO UHT – PLANTA VILLA ELISA, por un monto total mínimo de ₲. 448.338.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total máximo de ₲. 549.845.799 (guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

CONTRATO PR / PR N° 243/23

INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	Leche entera líquido UHT - Planta Villa Elisa	LT	TET	66.000	80.943	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	6.793	448.338.000	549.845.799
Precio Total:						549.845.799				

ITEM 2: LECHE ENTERA LIQUIDO UHT – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE, por un monto total mínimo de ₲. 363.420.000 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos veinte mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total máximo de ₲. 635.985.000 (guaraníes seiscientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
2	Leche entera líquido UHT - Planta Mauricio Jose Troche	LT	TET	60.000	105.000	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	6.057	363.420.000	635.985.000
Precio Total:						635.985.000				

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BINES	PLAZOS DE ENTREGA	CONTADOS DESDE
1	Leche entera liquida UHT Envases tetrapack de 1 litro – para Planta Villa Elisa	66.000	86.400	Litro	Tetrapack	Planta de PETROPAR en Villa Elisa (Central Dirección: Río Paraguayy Defensores del Chaco)	Quince (15) días hábiles	A partir del día siguiente hábil de la recepción por parte del proveedor de las Órdenes de Suministros del Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de Lunes a Viernes de 07:00 h a 15:00 h
2	Leche entera liquida UHT Envases tetrapack de 1 litro - para Planta Industrial Mauricio José Troche	60.000	105.000	Litro	Tetrapack	Planta de Petropar en la ciudad de MJT Dirección: Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez	Quince (15) días hábiles	A partir del día siguiente hábil de la recepción por parte del proveedor de las Órdenes de Suministros del Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de Lunes a Viernes de 07:00 h a 15:00 h

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Ítem 1: Dirección de Gestión Empresarial de Planta Petropar Villa Elisa.

Ítem 2: Gerencia de Planta de Mauricio José Troche

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes de abril del año 2023.

JULIA ELIZABETH MONGES ALONZO
PROVEEDOR
INDUSTRIA FERIS

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

PEDRO ROMÁN
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES